

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



Referencia:	2143/2024
Procedimiento:	Procesos de seleccion de personal de la Fundación Pública Parra Conca
Interesado:	
Representante:	
OO.AAL PARRA CONCA (ELLINARES)	

ASUNTO: BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO VACANTE DE MONITOR/A OCUPACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, CON DESTINO AL OAL PARRA CONCA

Visto que con fecha 12 de junio de 2023, el puesto de monitor/a ocupacional 014-M3 de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023, queda vacante por cese de la titular.

Visto el artículo 13 del VIII Convenio Colectivo Laboral Autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana, aprobado por Resolución de 2 de agosto de 2021 de la Subdirección General de Relaciones Laborales (DOG núm 9178/21.09.2021).[2021/9126], que trata sobre la promoción interna ante la situación de puestos vacantes.

Vista la necesidad cubrir el mencionado puesto vacante de monitor/a 014-M3 mediante un proceso de selección para la provisión reglamentaria del puesto por el sistema de concurso de méritos.

Negociadas las presentes bases generales con el Comité de Empresa y aprobadas en la Mesa de Negociación de fecha 12 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 14.h) de los Estatutos de la Fundación Pública Parra-Conca, aprobado definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2006 y publicados en el B.O.P. de Alicante n.º 127, de 5 de junio de 2006.

El Presidente del OAL Parra Conca, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**



PRIMERO : Aprobar las siguientes bases generales:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO VACANTE DE MONITOR/A OCUPACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, CON DESTINO AL OAL PARRA CONCA

1- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión reglamentaria, por el sistema de concurso de méritos, de la vacante de monitor/a ocupacional (014-M3, grupo I.3), con destino OAL PARRA CONCA.

2. Requisito de los aspirantes.

2.1- Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del OAL Parra Conca, con al menos dos años de antigüedad, en un puesto de igual categoría y requisito de titulación del puesto objeto de la convocatoria.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- d) No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público.
- f) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2.2- Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados en referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de

las personas con discapacidad y de su inclusión social, serán admitidas las personas con minusvalías con igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

3- Solicitudes.

3.1– Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso de méritos, serán suscritas por los interesados y en ellas manifestarán que reúnen todos y cada una de los requisitos que se exigen en la base 2ª.

Las instancias se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca, presentándose en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa, durante el plazo de 7 días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado “Ofertes de Treball”.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso. La documentación acreditativa de los méritos a valorar se adjuntará a la hoja de autovaloración que se acompaña a las presentes bases como Anexo I.

No se tendrán en cuenta los méritos que no sean aportados y debidamente acreditados junto a la instancia de admisión al procedimiento.

4- Admisión de aspirantes.

4.1-Relación de aspirantes.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, la Presidencia del Organismo Autónomo hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, Tablón de Edictos del Organismo y en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa,, concediendo un plazo de 3 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

La resolución de reclamaciones o subsanaciones tendrá lugar con la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma que la provisional. De no formularse reclamación contra la lista provisional, o en caso de resultar admitidos todos los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva.

4.2– Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

- a. No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda.
- b. La omisión de la firma de la solicitud.
- c. La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.

En el mismo acto administrativo en el que se apruebe la lista definitiva, se indicará la composición de la Comisión de Valoración y la fecha de su constitución para valorar los méritos.

5- Comisión de Valoración

5.1-Composición.

Presidente: Un técnico o titulado superior del Organismo del designado por el Presidente del Organismo.

Vocales: Tres empleados públicos designados por el Presidente del Organismo

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2-Excepto el Presidente, todos los miembros del Tribunal calificador deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3-Constitución y actuación.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4-De la ausencia del Presidente

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

6- Sistema de Selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, mediante la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

6.1.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 30 puntos

La experiencia en el desempeño de otro puesto distinto al objeto de la convocatoria, de la misma categoría profesional y requisito de titulación del puesto objeto de la convocatoria. en el Organismo Autónomo Local Parra Conca, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios, hasta la fecha de presentación de instancias.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



6.2. Titulaciones. Por titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al puesto objeto de la convocatoria hasta un máximo de 6 puntos, según el siguiente detalle:

Bachiller / Ciclo Formativo de Grado Superior 0,75 puntos

Diplomado Universitario 1 puntos

Grado Universitario 1,25 puntos

Licenciado Universitario 1,50 puntos

Máster 1,75 puntos

Doctorado 2 puntos

Experto /Posgrado Universitario (300 horas ó más) 0,75 puntos

Experto /Posgrado Universitario (menos 300horas) 0,50 puntos

Técnico Grado Superior Integración Social: 1 punto

No se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a la plaza objeto de la convocatoria.

6.3. Conocimientos de Valenciano:

Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el punto 1 de la disposición adicional primero de la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, según el siguiente baremo:

A1 0,25 puntos

A2 0,50 punto

B1 0,75 puntos

B2 1,00 puntos

C1 1,50 puntos

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



C2 2,00 puntos

La valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

6.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 12 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto y la plaza al que se opta, a razón de a razón de 0,020 puntos por cada hora de formación.

7 - Valoración de méritos y propuesta de nombramiento

La Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión.

Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones, si las hubiere, la Comisión de Valoración procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el término de 10 días naturales. La propuesta, que será elevada a Presidente del OAL Parra Conca para que efectúe el nombramiento contendrá la relación de admitidos con las puntuaciones obtenidas así como, la designación del aspirante propuesto para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Dicha propuesta deberá hacerse pública en el Tablón de Edictos del Organismo y en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado "Ofertes de Treball" Contra la misma se podrá formular reclamaciones por los interesados, en el plazo de 3 días naturales; de no formularse alegaciones se entenderá elevada a definitiva.

El Presidente del Organismo efectuará el nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación de acuerdo con la propuesta definitiva que eleve la Comisión de Valoración.

8 - Igualdad en la puntuación y criterios de desempate.

Para el proceso de selección se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en el desempeño en otro puesto distinto al objeto de la convocatoria, de la misma categoría profesional, en el Organismo Autónomo Local Parra Conca.

- Mayor puntuación obtenida en otras titulaciones.

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



- Mayor puntuación obtenida en cursos de formación.

Finalmente, de persistir el empate se resolverá en favor del sexo menos representado en el sector de que se trate.

9 - Presentación de los documentos y nombramiento.

9.1 Presentación de documentos

En el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al del llamamiento el aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, del OAL Parra Conca los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los proceso selectivos se exigen en la base segunda.

9.2. Pérdida del derecho al nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, no reunieran los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se considerará realizada en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, quedando facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la contratación, previa la resolución que proceda.

10 - Incidencias.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo que no esté previsto en las presentes bases.

11- Facultad de la Presidencia.

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo, debidamente facultado para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

12 - Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Leyes Orgánicas 4/2000 y 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social; Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

14- Referencia de género.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I - AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

D./Dña _____, personal laboral del OAL Parra Conca, plaza de _____, con una antigüedad de al menos 2 años en la plaza, declaro bajo mi responsabilidad que las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos presentados se corresponden con sus documentos originales.

A tal efecto, presento la siguiente AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 30 puntos)

<i>EXPERIENCIA EN</i>	<i>MESES COMPLETOS</i>	<i>PUNTOS/MES</i>	<i>PUNTOS</i>
Experiencia profesional (según el apartado 6.1 de las bases)		0,2	

6.2 TITULACIONES (hasta máximo de 6 puntos)

<i>TITULACIÓN</i>	<i>PUNTOS</i>

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
 Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
 C.I.F.: P-5 313 901-J.
 E-mail: rdp_lestalaies@gva.es



6.3 CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (hasta 2 puntos)

<i>NIVEL / GRADO DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO</i>	<i>PUNTOS</i>

6.4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta 12 puntos)

<i>DENOMINACIÓN DEL CURSO</i>	<i>HORAS</i>	<i>PUNTOS</i>
TOTAL PUNTOS DE FORMACIÓN		
Puntuación Total		

SEGUNDO- Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OAL Parra Conca, de lo que yo, como Secretario General, certifico.